

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA ARRIENDO
DE VEHICULOS PARA FICHA DE PROTECCION
SOCIAL.**

DECRETO EX. N° **1740**

MELIPILLA, **01 JUN. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
- b) El Decreto Ex. N° 1562, de fecha 15 de mayo de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Arriendo de Vehículo para Ficha de Protección Social, de fecha 25 de mayo de 2015;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 26 de mayo de 2015;
- e) El Memorándum N° 275, de fecha 28 de mayo de 2015, de la Directora de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Arriendo de Vehículos para Ficha de Protección Social**", ID N° 2673-33-LE15, al Oferente don **Luis Hernán Medina Hinojosa**, cédula nacional de identidad N° 10.960.982-K, con domicilio Comercial en Fran Liszt N° 245, Villa Galilea, comuna de Melipilla, ciudad de Melipilla, por un valor de \$700.000.- (setecientos mil pesos), mensuales por camioneta, y \$700.000.- (setecientos mil pesos) mensuales por furgón, el plazo del servicio es por 7 meses (de junio a diciembre de 2015).

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114-05-01-003 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/ETC/JCH/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal

CONTRATO

“ARRIENDO DE VEHICULO PARA FICHA DE PROTECCION SOCIAL”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

LUIS HERNAN MEDINA HINOJOSA

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a cinco de Junio de dos mil quince, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **LUIS HERNAN MEDINA HINOJOSA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número diez millones novecientos sesenta mil novecientos ochenta y dos guión K, domiciliado en Fran Liszt número doscientos cuarenta y cinco, Villa Galilea, Comuna de Melipilla, en adelante, “el

contratado” o “el adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número mil setecientos cuarenta de fecha primero de Junio de dos mil quince, se adjudicó licitación pública “ARRIENDO DE VEHICULO PARA FICHA DE PROTECCION SOCIAL”, a don **LUIS HERNAN MEDINA HINOJOSA**. **SEGUNDO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a don **LUIS HERNAN MEDINA HINOJOSA**, la Licitación Pública “ARRIENDO DE VEHICULO PARA FICHA DE PROTECCION SOCIAL 2015”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **TERCERO:** El plazo de ejecución de este contrato será de siete meses a contar del uno de Junio del año dos mil quince y hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de setecientos mil pesos mensuales por una camioneta y setecientos mil pesos mensuales por un furgón, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem ciento catorce punto cero cinco punto cero uno punto cero treinta y tres (114-05-01-033), del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio

pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEXTO:** El contratado entregará, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria o Vale Vista, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del contrato más noventa días. **SEPTIMO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **OCTAVO:** La oferta y/o presupuesto del contratado, las bases administrativas generales, especiales y técnicas, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte del contratado de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO PRIMERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO TERCERO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER**

BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

DECIMO CUARTO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.



LUIS HERNAN MEDINA HINOJOSA

CI: 10.960.982-K



MARIO RODOLFO GEBAUER

BRINGAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA CONTRATO DE LICITACION PUBLICA QUE INDICA

DECRETO EX. N°
MELIPILLA,

2029

22 JUN. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex. N° 1740, de fecha 01 de Junio de 2015, que aprueba Contrato de licitación pública "Arriendo de Vehículo para ficha de protección social".
- b) Contrato de licitación pública "Arriendo de Vehículo para ficha de protección social", suscrito con fecha 05 de Junio de 2015

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Licitación Pública "Arriendo de Vehículo para ficha de protección social", suscrito con fecha 05 de Junio de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Comuna de Melipilla; y don Luis Hernán Medina Hinojosa, cédula nacional de identidad N° 10.960.982-K, con domicilio en Fran Liszt N° 245, Villa Galilea, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/MWS/lrv
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/